



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049 – 2022- MDLB/A

La Brea, 21 de enero del 2022

VISTO:

Informe N° 004-2022-MDLB/SLPGA de fecha 06 de enero del 2022, Suscrito por Blgo. Jordy David Alburquerque Zavala – Sub gerente de limpieza pública gestión ambiental; Informe N° 005-2022-MDLB/GSP de fecha 10 de enero del 2022, Suscrito por Sr. José Fernando Veliz Ortiz – gerente de servicios públicos; Proveído N° 051-01-2022-MDLB/GM de fecha 10 de enero del 2022, Suscrito por Econ. Ronald Alonso Coronado Chero – Gerente municipal ; Req de certificación N° 0005-2022-MDLB/SL de fecha 11 de enero del 2022, suscrito por Carlos Eduardo Espinoza Chávez – subgerente de logística (e); Informe N° 011-2022/MDLB-GPP, de fecha 14 de enero del 2022, Suscrito por Econ. José O. Moreno Correa – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 006-2022-MDLB/SL de fecha 17 de enero del 2022, suscrito por Carlos Eduardo Espinoza Chávez – subgerente de logística (e); Proveído N° 122-01-2022-MDLB/GM de fecha 17 de enero del 2022, Suscrito por Econ. Ronald Alonso Coronado Chero – Gerente municipal; Informe N° 30-2022-MDLB-GAJ de fecha 18 de enero del 2022, Suscrito por Abog. Angela Roxana Lamadrid Alvarado- Gerente de Asesoría Jurídica; Proveído N° 139-01-2022-MDLB/GM de fecha 18 de enero del 2022, Suscrito por Econ. Ronald Alonso Coronado Chero – Gerente municipal; Informe N° 015-2022-MDLB/SL de fecha 20 de enero del 2022, suscrito por Carlos Eduardo Espinoza Chávez – subgerente de logística (e); Proveído N° 178-01-2022-MDLB/GM de fecha 20 de enero del 2022, Suscrito por Econ. Ronald Alonso Coronado Chero – Gerente municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

Que, mediante Informe N° 004-2022-MDLB/SLPGA de fecha 06 de enero del 2022; el Sub gerente de limpieza pública gestión ambiental presenta **“PLAN DE TRABAJO EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA 2022”**, Que, de acuerdo al programa municipal EDUCCA 2019-2022 aprobado con resolución de alcaldía 411-2019-MDLB, esta subgerencia es la encargada de elaborar los planes anuales para ejecutar las acciones de educación y sensibilización ambiental. El costo es de **S/.21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES)**. Según lo detallado y alcanzado por la Sub gerente de limpieza pública gestión ambiental y gerencia de servicios públicos.

Que, el Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 41° inciso 41.1° y 41.2° establece “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso” y “ La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”.

Que, cabe precisar que la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, Artículo 34.- contrataciones y adquisiciones locales las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1444 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, en el cual en su Artículo 16° el Área Usuaría requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas términos de la referencia o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en ese contexto se deberá tramitar conforme regula la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Req de certificación N° 0005-2022-MDLB/SL de fecha 11 de enero del 2022, la subgerencia de logística solicita certificación presupuestaria para **“PLAN DE TRABAJO EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA 2022”**, por el monto de **S/.21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES)**. Según lo detallado y alcanzado por la Sub gerente de limpieza pública gestión ambiental y gerencia de servicios públicos.

Que, con Informe N° 011-2022/MDLB-GPP, de fecha 14 de enero del 2022, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Informa que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, en el rubro de financiamiento Canon SobreCanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones (18-13), por el monto de **S/.21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES)**, los cuales serán afectados, a la certificación de crédito presupuestario N° 0000000014-2022 de fecha 14 de enero del 2022.

Que, con Proveído N° 183-01-2022-MDLB/GM de fecha 20 de enero del 2022, Gerencia Municipal solicita emitir acto Resolutivo, sobre Aprobación del **“PLAN DE TRABAJO EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA 2022”** por el monto de **S/.21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES)**. Según lo detallado y alcanzado por la Sub gerente de limpieza pública gestión ambiental y gerencia de servicios públicos.

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **“PLAN DE TRABAJO EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA 2022”**, cuyo monto asciende a la suma total de **S/.21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES)**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

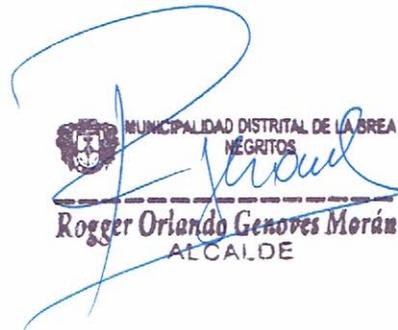
Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub gerente de limpieza pública gestión ambiental y gerencia de servicios públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a la Subgerencia de Logística en lo que le compete aplicar por la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo 1444 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS
Roger Orlando Genoves Morán
ALCALDE